

DECRETO-LEY N° 22.788

Incluyendo en el Presupuesto de la Administración General a las Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo y Previsión

La Plata, 5 de diciembre de 1957.

Visto el decreto 22.787/1957, recaído en el expediente 2.206-8.249/1957, por el que se ratifica el convenio celebrado con el Ministerio de Trabajo y Previsión, que transfiriere a la provincia de Buenos Aires las oficinas, bienes y útiles de trabajo, como así también el personal de las delegaciones regionales de ese ministerio a partir del 1º de noviembre de 1957, en cumplimiento a lo dispuesto por decreto-ley nacional 5.205, de fecha 16 de mayo de 1957, y—

Considerando:

Que es necesario incluir en el Presupuesto de la Administración General las partidas correspondientes a “gastos en personal” y “otros gastos”, que origina la citada transferencia, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º El gasto que demande la inclusión en el Presupuesto de la Administración General de las delegaciones regionales del Mi-

nisterio de Trabajo y Previsión, transferidas a esta Provincia, se tomará de Rentas Generales.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por todos los ministros, en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial", oportunamente dése a la Honorable Legislatura.

BONNECARRERE.

JUAN R. AGUIRRE LANARI, E. CORTÉS,
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.
